



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama

## ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2015

SRES. ASISTENTES.

D. José Manuel Acevedo Ramos.- Alcalde-Presidente  
Dña. Manuela López Villarreal  
Dña. Rebeca Acevedo Sanz  
Dña. M<sup>a</sup> Carmen Cerezo Díaz  
D. Iván Oporto Cháves  
D. Antonio Sánchez Corral  
D. José Rodríguez Moreno  
D. José M<sup>a</sup> de Diego Tortosa  
Dña. Yolanda Villaverde López  
Dña. Ana Isabel Gala Rubio  
Dña. M<sup>a</sup> Belén Guerrero Encinas

Ausentes: Ninguno.

En Valdetorres de Jarama, a veintiocho de octubre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Sres. Concejales antes relacionados, con objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que, habían sido citados en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos de la infraescrita Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Navarro Chinchilla, que da fe del acto.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde, declara abierta la sesión, dando comienzo el examen del orden del día.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales si están de acuerdo con el contenido del Acta de la sesión anterior, todos manifiestan su conformidad, por lo que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

2.- Correspondencia.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a la correspondencia.

- Gedesma, remite información relativa a los Certificados RCD para devolución de fianza y ubicación de las instalaciones.
- Mancomunidad de Municipios del Noroeste, remite información de la Tasa del 3er. T. 2015 por eliminación de residuos urbanos, que asciende a 9.462,76 €, asumidos por la C.M.



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdeterres de Jarama

- La Dirección General de Protección Ciudadana, remite una carta agradeciendo la colaboración del Ayuntamiento al permitirle ubicar al retén de Incendios Forestales en las instalaciones del CEIP Jesús Aramburu, esperando contar con la misma colaboración en próximas campañas.
- D. Pablo Rodríguez Sardinero comunica, su nombramiento como Director General de Transportes, ofreciendo su colaboración.
- Publicaciones en el B.O.C.M.: Se publica la Orden 2322/15 de 1 de octubre del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, ampliando el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, destinadas a financiar sus gastos corrientes.
- 14-X-15. Se publica por parte de la Mancomunidad 2016 la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicios para asistencia integral a las víctimas de violencia de género.
- 26-X-15. Se publica la Orden 2422/2015, de 7 de octubre, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se amplía el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones.
- 26-X-15. Se publica el calendario fiscal de cobro del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Valdeterres de Jarama.

### 3.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde ofrece a los Sres. Portavoces la palabra.

Toma la palabra el Sr. de Diego Tortosa y, en relación con el Decreto 490/2015, pago de 43.066,66 € Reintegro al MINHAP-Fondos Comunitarios, expediente MD 2000-2006 Fondos Feder, pregunta si hay que devolver ese dinero. El Sr. Alcalde, le contesta que no solo se tiene que devolver, se ha devuelto ya.

La Sra. Secretaria informa qué, en su día se hicieron dos obras al amparo de esta subvención, nos han requerido el pago de esta suma, no cabía recurso y se tenía que efectuar el pago.

El Sr. de Diego pregunta si se puede reclamar, contestándole que no.

El Sr. Sánchez Corral, pide copia del expediente.

El Sr. Alcalde, piensa que el motivo ha sido la falta de justificación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama

El Sr. Sánchez, dice que es un caso similar al de la C/ Cambroneras, replicando el Sr. Alcalde, que no es igual, en el asunto del la C/ Cambroneras cabía recurso, se presentó y se ganó, aquí no es posible. Ha habido que pagar con plazo inamovible y habrá que hacer una modificación presupuestaria.

El Sr. Sánchez Corral, reitera su petición de copia del expediente y recuerda que ya ha pedido información del estado de los asuntos jurídicos, como va a coincidir con la celebración de la Comisión Informativa, se puede aprovechar.

El Sr. Alcalde, le contesta que se buscará fecha.

En cuanto a la compra de un ordenador, Al Sr. Sánchez Corral, le parece bien, porque se necesita, también para el resto de grupos políticos, solicita uno compartido, no es necesario que sea portátil.

4.- Moción que presentó el Grupo Municipal Si se puede, Alternativa Ciudadana por Madrid sobre participación ciudadana.

Toma la palabra la Sra. Gala Rubio, quien manifiesta que esta Moción, se trajo, a lo mejor, muy amplia, hoy pretenden consensuar el tema entre todos, ajustándose a las leyes, R.O.F. y Ley 7/85.

A continuación, da lectura al art. 88 del Real Decreto 2568/1986, que regula la posibilidad de que los vecinos asistentes a los Plenos, tras la terminación de los mismos, puedan intervenir para preguntar y opinar sobre cualquier tema tratado en el Pleno o de interés municipal. Piensa que se debe fijar un tiempo máximo, por ejemplo una hora y un máximo de diez minutos por intervención.

El Sr. de Diego opina, que lo suyo, es presentar la pregunta con carácter previo, para que todos los Sres. Concejales, puedan estar informados.

El Sr. Sánchez Corral, no lo ve necesario, puede ser alguna pregunta del Pleno, reservándose el derecho de contestar o no.

La Sra. Villaverde López, dice que el tema de registrar las preguntas, es para poder contestar.



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)

El Sr. Sánchez Corral, piensa que seguro que todas las preguntas se pueden contestar y si alguna no se puede, se contestaría en el siguiente Pleno.

La Sra. Gala Rubio, opina que ambas opciones son válidas, levantar la mano y por escrito.

La Sra. Guerrero Encinas, es de la misma opinión, puede ser algo del Pleno anterior.

El Sr. Alcalde, piensa que, a través de los Concejales y de los Portavoces, este tema está cubierto, pero si hay que hacerlo, se hará.

Si se hace con antelación, es más fácil y rápido contestar. Le parece mucho, tanto una hora como diez minutos de intervención. Piensa que con cinco minutos, es suficiente, opina que media hora, cuarenta y cinco minutos, es suficiente.

Las preguntas, se pueden hacer a través del info@.

El Sr. Alcalde, piensa que se debe establecer un orden de prioridad, quien lo presente con 72 horas de antelación, tendrá prioridad sobre quien lo haga, tras la terminación del Pleno, añade que tienen que ser temas generales, no particulares, para eso, están las instancias. Intervención de cinco minutos máximo.

Para tener preferencia, deberán presentarse las preguntas el viernes de la tercera semana del mes, como fecha tope. Temas generales, municipales.

Máximo de 45 minutos. El Sr. Sánchez Corral, matiza que, solo en los Plenos ordinarios.

El Sr. Alcalde, dice que, se piden documentación, se daría a los Concejales o Portavoces, hay cosas que no se pueden dar.

Se dará prioridad a los vecinos que lo hayan solicitado previamente, por orden de entrada. A los Sres. Concejales, se les dará copia con la convocatoria y documentación del Pleno.

Los escritos, se dirigirán al Concejal delegado, Portavoz, Alcaldía... por escrito o a través de info@.



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)

Si hay una persona que presenta el escrito y no está en el Pleno, se dejará para el siguiente Pleno y si tampoco está, no se le contestará.

Tras todas estas intervenciones, se acuerda por unanimidad aprobar la participación ciudadana de la siguiente forma.

- Posibilidad de intervención de los vecinos tras la terminación de los Plenos Ordinarios para preguntar asuntos relacionados con el Pleno o de interés general y municipal. Duración máxima de cuarenta y cinco minutos.
- Intervenciones individualizadas, máximo de cinco minutos. Se podrán hacer en el mismo Pleno, alzando la mano o por escrito o a través de info@.
- Para ser tratadas en el Pleno con carácter prioritario (por orden de entrada en el Registro), deberán presentarse como fecha tope el tercer viernes de mes.
- Se dará traslado de las peticiones a los Sres. Concejales con la documentación del Pleno.
- Si el solicitante, no estuviera en el Pleno, se le contestaría en el siguiente y si en este tampoco estuviera, no se daría contestación.
- Si se solicitara documentación, se le entregaría, la que sea posible, al Portavoz o Concejales que proceda.

La Sra. Gala, pide que se haga ya para el próximo Pleno, se le contesta que si, y se pondrá en la Web.

5.- Moción que presenta el Grupo Municipal Si se Puede Alternativa Ciudadana por Madrid Valdetorres de Jarama, sobre publicación de informaciones municipales.

La Sra. Secretaria, da lectura a la Moción, que se unirá al Acta, formando parte de la misma.

Tras la lectura de la misma, informa de la existencia del Portal de Transparencia, este Ayuntamiento ya se ha adherido, se están siguiendo todos los pasos y plazos fijados por el Ministerio, que sigue haciendo pruebas para su puesta en funcionamiento que, es inminente, pero no se puede precisar fecha, porque es el Ministerio quien lo regula.

Se informa que ya se publican en la web las Ordenanzas, Bando. Se van a publicar las Convocatorias y Actas de los Plenos, hay mas problema con los Decretos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)

El Sr. Sánchez Corral, ya ha visto el Decreto de adhesión al Portal de Transparencia y ve que lo que pide la Moción, es lo que pide la Ley.

Se hace constar que ya se está haciendo, todos los Sres. Concejales están de acuerdo en publicar las Actas, las cuales incluyen los acuerdos, Bandos, Ordenanzas en la web.

Se esperará a la implantación del Portal de Transparencia.

#### 6.- Ruegos y Preguntas.

Interviene la Sra. Gala Rubio quien manifiesta que, poco antes del Pleno anterior, estuvieron en un Pleno de Talamanca, donde están haciendo el señalamiento de los caminos y haciendo las Rutas, lo suyo sería hacerlo con Valdetorres, porque al llegar a otro término, se tienen que parar. Quería saber si el Alcalde de Talamanca, le ha dicho algo. El Sr. Alcalde, le contesta que, estuvo ayer con él y no le ha dicho nada. Hay carteles de las rutas, añade, hubo más y los quitaron. Ha estado con él (Alcalde de Talamanca) dos veces últimamente y no le ha dicho nada, le preguntará.

La Sra. Gala solicita que esas rutas de Talamanca y la señalización de caminos, se hagan extensivas a este municipio. El Sr. Alcalde, le responde que, se mirará.

La Sra. Gala, informa que, algunos vecinos, le han comunicado que hay movimiento de tierras, lo han visto y pregunta si el Ayuntamiento tiene constancia. El Sr. Alcalde, le contesta que sí, se lo dijo el Presidente de Silillos, al parecer, es una finca particular.

El Sr. Sánchez Corral, comenta que Aritosa, tenía una gravera, dio en quiebra y al parecer, los nuevos dueños, retiran el material sobrante de las extracciones. Si solo es esto, es correcto, pero si están haciendo extracciones es un delito ecológico.

Se supone que están dejando las dos fincas en su estado primitivo.

El Sr. Alcalde, dice que mañana, avisará al Seprona.

La Sra. Gala, recuerda que solicitaron aparcabicicletas en la Pza. de la Constitución. El Sr. Alcalde, le contesta que, están compradas y seguramente se pondrán esta semana y también señales en la Plaza y en el Campo de Fútbol.



AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama

También pregunta la Sra. Gala R. por los paneles de Libre Expresión. De momento, contesta el Sr. Alcalde, no se ha hecho nada. ¿Va para largo? Pregunta la Sra. Gala.

El Sr. Alcalde, contesta que ha habido que mandar mucha documentación al Mº, coste de los servicios..., están desbordados, no dice que no, en cuanto se pueda, se hará.

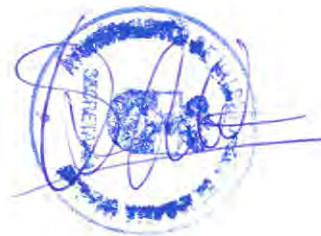
El Sr. Sánchez Corral, quiere recordar el escrito con sus peticiones que envió por e-mail a la Sra. Secretaria, quien le pide disculpas por no haber acusado recibo, se fue la luz y luego, se le pasó, se le contestará.

El Sr. de Diego, pregunta a la Sra. Cerezo por el asunto de la parada del autobús escolar que se trató en el Pleno anterior. La Sra. Cerezo, le contesta que sigue a su disposición para ver el asunto.

El Sr. de Diego reitera su petición de ver la posibilidad de que den la vuelta en la zona del mercadillo.

La Sra. Cerezo, le dice que lo pida por escrito, para mandarlo a la empresa, aunque sea competencia del Ayuntamiento. Los conductores, deben ver factible la maniobra, para que no pongan pegas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde, declaró cerrada la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, en el mismo lugar y fecha.



MOCION QUE PRESENTA D<sup>a</sup> ANA ISABEL GALA RUBIO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL "SI SE PUEDE ALTERNATIVA CIUDADANA POR MADRID VALDETORRES DE JARAMA", PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGLADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES ARTÍCULO 97.3

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Desde el convencimiento de la importancia del papel que las administraciones locales, como este Ayuntamiento, desempeñan en la vida diaria de nuestros vecinos, al tratarse de la institución más cercana al ciudadano, donde por lógica debe acudir en primera instancia a plantear y obtener respuesta a sus demandas y sugerencias, consideramos incuestionable la prioridad que su máximo órgano de representación tiene para con sus administrados a la hora de implantar cuantos mecanismos, medios materiales y humanos sean factibles, para asegurar la efectiva participación de los ciudadanos en la actividad municipal, más allá de la mera consulta electoral. Las normas y leyes que rigen la organización del Ayuntamiento lo permiten, el artículo 228\* 1 y 2 del ROF de las Entidades Locales y el artículo 70 bis de la Ley de Bases de Régimen Local recogen la posibilidad de la participación ciudadana en los Plenos, bien a través de las asociaciones que lo soliciten con anterioridad, bien al final de los plenos de los ciudadanos que lo soliciten.

En mérito de lo expuesto el grupo municipal Si SE PUEDE presenta la siguiente

## MOCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las personas empadronadas en Valdetorres de Jarama podrán presentar tanto mociones como ruegos y preguntas, así como solicitar la celebración de plenos extraordinarios, mediante una iniciativa popular con un respaldo de firmas de los vecinos.

### 1. TURNO VECINAL EN LOS PLENOS

Al final del pleno, según establece el art. 88 del Real decreto 2568/1986, los vecinos asistentes podrán intervenir para preguntar y opinar sobre cualquier tema tratado en el pleno o de interés municipal.

También se tratarán los ruegos y preguntas presentados por los vecinos para ser contestados por el pleno y entregados por escrito hasta 72 horas antes en el registro del Ayuntamiento.

Dependiendo del número de preguntas e intervenciones solicitadas se podrá limitar el tiempo de cada intervención.

Todas las intervenciones y preguntas del turno vecinal constarán en acta.



## **2. MOCIÓN VECINAL**

Con respecto a las mociones por iniciativa popular se deberá acompañar un pliego de firmas (al menos 120 firmas) en el que deberá constar nombre y apellidos, dirección, DNI y firma. La moción se incluirá en el orden del día del Pleno y la persona designada tendrá la oportunidad de defenderla en las mismas condiciones que los grupos políticos.

En cuanto a las mociones presentadas por asociaciones, deberán consignar en la moción su número de registro en el registro de asociaciones y la moción deberá estar firmada por su representante legal. Asimismo, deberá contener el nombre de la persona que la defendería en el Pleno.

## **3. COVOCATORIA VECINAL DE PLENO EXTRAORDINARIO**

Respecto a los plenos extraordinarios, podrá solicitarse la celebración de este tipo de sesión mediante una iniciativa popular avalada por 200 firmas. Los pliegos de firmas, al igual que en las mociones, deberán contener nombre, apellidos, DNI, dirección y firma.”

*En Valdetorres de Jarama a*

**ANA ISABEL GALA RUBIO**  
Portavoz del grupo municipal  
“SI SE PUEDE ALTERNATIVA CIUDADANA POR MADRID  
VALDETORRES DE JARAMA”  
Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama

**Sí se puede!**

Alternativa Ciudadana  
por Madrid

**Valdetorres de Jarama**

MOCION QUE PRESENTA D<sup>a</sup> ANA ISABEL GALA RUBIO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE ALTERNATIVA CIUDADANA POR MADRID VALDETORRES DE JARAMA, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES ARTÍCULO 97.3

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** La ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la publicidad de las Administraciones como mecanismo para garantizar la calidad y la transparencia de las actuaciones de las Administraciones. La legislación aplicable a las entidades locales así lo corrobora en el artículo 207 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, el cual establece que "todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de los Órganos de Gobierno de las Administraciones Locales, así como a consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105b de la Constitución".

También la ley 2/2003 de Administraciones Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 23: (Información a los vecinos), para facilitar a los vecinos el derecho de información sobre asuntos de interés local, establece para los municipios de menos de 20.000 habitantes, la publicación en el Tablón de anuncios de los acuerdos, decretos y resúmenes de las sesiones del Pleno.

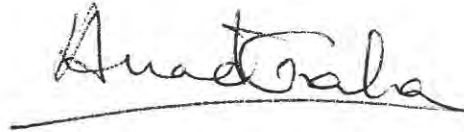
Por otro lado, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las entidades locales deben facilitar la más amplia información sobre su actividad y participación de todos los ciudadanos en la vida local, impulsando la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos.



En mérito de lo expuesto el grupo municipal SÍ SE PUEDE presenta la siguiente:

### MOCION

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, publicará tanto en los tablonos de anuncios como en la pagina Web, los Acuerdos, Decretos y Actas de los Plenos, así como las Ordenanzas, Bandos y otras informaciones municipales según lo establecido en la legislación vigente.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Ana Isabel Gala Rubio". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.

ANA ISABEL GALA RUBIO

Portavoz del grupo municipal SI SE PUEDE ALTERNATIVA CIUDADANA POR  
MADRID VALDETRORES DE JARAMA en el Ayuntamiento de Valdetorres de  
Jarama